

DECRETO ALCALDICIO N° 000979

LITUECHE, 10 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de un grupo de vecinos de la Calle capitán Avalos de la comuna de Litueche de constituirse como comité de adelanto, para la pavimentación y mejoramientos de su calle, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.418 y Ley N° 20.500.-
- La necesidad de nombrar un funcionario para que actúe de ministro de Fe el día lunes 13 de agosto de 2018 en Calle Capitán Avalos.
- Que la secretaria municipal estará haciendo uso de compensación de tiempo, según decreto alcaldicio de personal N° 897 del 31 de julio de 2018.

VISTOS:

Lo señalado en la Ley 19.418 "Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias"; y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.500, La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008; Decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016; Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Julio de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. y, lo dispuesto en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

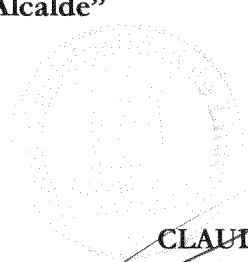
DECRETO:

- 1.- **DESÍGNASE**, a funcionario municipal, Sr. PABLO VIAL VERA, Director de Desarrollo comunitario, G° 8 Planta directivo, para que actúe como Ministro de Fe para constituir la organización denomina "**Comité de Adelanto Calle Capitán Avalos**" el día lunes 13 de agosto de 2018.
- 2.- **DISPÓNESE** que el citado funcionario deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone la Ley 19.418, Juntas de Vecinos, debiendo certificar y levantar el Acta Correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/LUS/lus
Distribución

- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado (2)
- Archivo
- Funcionario